CONTRATO N°025 /2016

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 02/2016 "ADQUISICIÓN DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y HERBICIDAS" ID N° 311178 CONTRATO PLURIANUAL

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA**), con RUC N° 80063744-5, con domicilio Legal en la Avda. Mcal. Estigarribia Ruta N° 2, Km 10.5, de la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y Oficina de Gestión en la calle Narciso Colman 1705 y Profesor Gómez Ríos, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **Dr. DANIEL IDOYAGA**, nombrado en el cargo según Decreto N° 96/2013, con Cédula de Identidad N° 1.064.704, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **CHEMTEC S.A.E** (RUC N° 80021382-3):, domiciliada en la calle Santa Ana 1331 c/ Carlos Abdala, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Ing. GUILLERMO OSCAR PASSAGNO**, con Cédula de Identidad N° 5.332.767, en carácter de Presidente, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente " PARTE" , acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y HERBICIDAS",** bajo la modalidad de Contrato Plurianual, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Licitación Pública Nacional N° 02/2016 "Adquisición de Abonos, Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Herbicidas", Contrato plurianual, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

CHEMTEC S.A.E.
RUC: 80021382-3

Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	02	01	00	00	350	10	001	99	60.000.000
2016	02	01	00	00	350	30	001	99	23.470.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 311178**. Debido a su carácter plurianual, la validez de la contratación para el ejercicio fiscal 2017, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación Pública Nacional N° 02/2016 "Adquisición de Abonos, Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Herbicidas", Contrato plurianual, convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) por Resolución N° 235/2016. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 497/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El monto del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 94.626.000** (Guaraníes noventa y cuatro millones seiscientos veintiséis mil), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

N° Orden	Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
1	2	Abamectina líquido	ABECHEM	NACIONAL	50	45.000	2.250.000
2	5	Adherente foliar	CHEMWET	NACIONAL	240	36.000	8.640.000
3	11	Azoxistrobin+cyproconazole líquido	FORCE PR	NACIONAL	27	122.000	3.294.000
4	15	Bispiribac sodium	MASARROZ	NACIONAL	10	300.000	3.000.000
5	18	Carbendacin al 50%	CARBENTEC	NACIONAL	20	32.000	640.000
6	22	Cletodim líquido	CLIPPER	NACIONAL	290	70.000	20.300.000
7	24	Clorimuron etil polvo	ADMIRAL	NACIONAL	25	77.000	1.925.000
8	31	Diflubenzuron polvo mojable	DITEC	NACIONAL	1	120.000	120.000
9	58	Glifosato	CHEM UP	NACIONAL	370	29.800	11.026.000
10	59	Glifosato liquido; al 66,2%	CH UP FULL K	NACIONAL	600	31.200	18.720.000
11	60	Haloxifop-r-metil ester líquido	RADAR MAX	NACIONAL	12	43.000	516.000
12	64	Imidacloprid + tebuconazole líquido	ALIANZA	NACIONAL	45	160.000	7.200.000
13	65	Imidacloprid granulado	KAISER	NACIONAL	22	130.000	2.860.000
14	66	Imidacloprid	BRAVO	NACIONAL	30	75.000	2.250.000
15	74	Metsulfuron metil	EXOCET	NACIONAL	75	115.000	8.625.000
16	76	Oxicloruro de cobre polvo	SUPER COOPER	NACIONAL	20	75.000	1.500.000
17	84	Sulfato de cobre	SUPER COOPER	NACIONAL	5	75.000	375.000

Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

CHEMTEC S.A.E.
RUC: 80021382-3

18	88	Thiram + carbendazim líquido	SANADOR	NACIONAL	1	50.000	50.000
19	90	Tiodicarb + asociado líquido	MATADOR	NACIONAL	15	89.000	1.335.000
	Total Gs.(IVA incluido):						**94.626.000**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente Contrato será de 15 (quince) meses desde la suscripción del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.

La entrega de los bienes se realizará dentro de un plazo máximo de 10 (diez) días calendario, a partir de la recepción de la Nota de Pedido remitida por la Dirección Administrativa del IPTA al Proveedor, en el Centro de Investigación Hernando Bertoni del IPTA, de la Ciudad de Caacupé Km. 48.

La recepción quedara a cargo del Director y Administrador del Centro de Investigación del IPTA y del Jefe del Dpto. de Almacenes, en días hábiles, en el horario de 07:00 a 15:00 horas, pudiendo establecerse otro horario previo acuerdo entre las partes.

El PROVEEDOR se responsabilizará de la eficiente provisión de los bienes adjudicados. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el IPTA rechace dichos bienes defectuosos, o incompletos, conforme al plazo establecido en CGC 27.5 de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el presente contrato. Las especificaciones Técnicas se detallan a continuación:

N° de Orden	Item	Descripción	Descripción y Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
1	2	Abamectina Liquido	Abamectina, 1,8%, insecticida, frasco de 1 litro como minimo	Litro	Frasco	50
2	5	Adherente Foliar	Nonil Fenol Poliglicol Eter, frasco de 1 litro como minimo	Litro	Frasco	240
3	11	Azoxistrobin+Cyproconazole Liquido	Azoxistrobin + cyproconazole + metoxiacrilato + Inertes- Liquido, frasco de 1 litro como minimo	Litro	Frasco	27
4	15	Bispiribac Sodium	Herbicida al 40%, frasco de 1 litro como minimo	Litro	Frasco	10
5	18	Carbendacin Al 50%	Carbendazim; al 50%, frasco de 1 litro como minimo	Litro	Frasco	20
6	22	Cletodim Liquido	Herbicida , al 24% sistémico y selectivo recomendado para el control eficaz de todas las gramíneas en cultivos de hoja ancha en forma de concentrado emulsionable, frasco de 1 litro como minimo	Litro	Frasco	290
7	24	Clorimuron Etil Polvo	Clorimuron etil polvo, al 25%, Paquete de 150 gramos como minimo	Gramos	Paquete	25
8	31	Diflubenzuron Polvo Mojable	Diflubenzuron 48%, frasco de 1 litro como minimo	Litro	Frasco	1

CHEMTEC S.A.E.
RUC: 80021382-3

Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnologia Agraria

9	58	Glifosato	Liquido al 48%, frasco de 1 litro como minimo	Litro	Frasco	370
10	59	Glifosato Liquido; Al 66,2%	Herbicida para control de malezas. Composición Química: Concentración: Glifosato (sal potásica de la N-fosfonometil glicina) 66,2 g; equivalente ácido de glifosato 54% p/v, Bidón de 20 litros como minimo	Litro	Bidón	600
11	60	Haloxifop-R-Metil Ester Liquido	Haloxifop 3,11%(Haloxifop-R-Metil Éter liquido), frasco de 1 litro como minimo	Litro	Frasco	12
12	64	Imidacloprid + Tebuconazole Liquido	Imidacloprid 23% + Tebuconazole 1,3%, Liquido, frasco de 1 litro como minimo	Litro	Frasco	45
13	65	Imidacloprid Granulado	al 70 % Nnitroguandinas, polvo, paquete de 1 kilogramo como minimo	Kilo	Paquete	22
14	66	Imildacropid	Imidacloprid; al 35 %, frasco de 1 litro como minimo	Litro	Frasco	30
15	74	Metsulfuron Metil	Metsulfuron metil al 66% POLVO, paquete de 1 kilogramo como minimo	Kilo	Paquete	75
16	76	Oxicloruro De Cobre Polvo	Oxicloruro de cobre Polvo al 60%, paquete de 1 kilogramo como minimo	Kilo	Paquete	20
17	84	Sulfato De Cobre	Sulfato de cobre; en polvo , paquete de 1 kilogramo como minimo	Kilo	Paquete	5
18	88	Thiram + Carbendazim Liquido	Thiram 35% + Carbendazim 15% liquido, Bidón de 4 litros como minimo	Litro	Bidón	1
19	90	Tiodicarb + Asociado Liquido	Tiodicarb Imidacloprid (It) - curasemilla, frasco de 1 litro como minimo	Litro	Frasco	15

Identificación y Envase de abonos, fertilizantes, fungicidas, insecticidas y herbicidas.

Por cada envase y/o etiqueta deberá llevar la inscripción en forma legible y con tinta indeleble lo siguiente:

PARA USO EXCLUSIVO DEL
INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
Prohibida la venta de este Producto

Los Insecticidas, Herbicidas, Fungicidas, serán envasados en recipientes adecuados herméticamente cerrados con tapas selladas que a su vez serán puestas en cajas, de sólida construcción a fin de garantizar la llegada a destino del suministro sin averías, pérdidas ni deformaciones que pudiera afectar las características propias del contenido, con los datos de identificación del producto, Registro Nº, Habilitación, Marca Comercial del Producto, Recomendaciones de Uso, Peligros, Precauciones, Advertencias y Tratamientos en caso de intoxicaciones, Información clara y pertinente sobre la composición de producto, Clasificación, Fecha de elaboración, Fecha de vencimiento y Nº de Lote, según Ley Nº 123/91 y la Resolución Nº 295/03 del SENAVE. Vencimiento: no menor de 18 (dieciocho) meses contados a partir de la fecha de la entrega del producto.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del IPTA

CHEMTEC S.A.E.
RUC: 80021382-3

Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato y la garantía tendrá una vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la finalización del Contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"..

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO, las PARTES firman el presente Contrato que consta de 5(cinco) páginas numeradas y de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 17 días del mes de OCTUBRE de dos mil dieciséis.

Ing. GUILLERMO OSCAR PASSAGNO
Presidente CHEMTEC SAE

Dr. DANIEL IDOYAGA
Presidente del IPTA

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria · Presidente

Chemtec S.A.E.
Ing. Guillermo Oscar Passagno
PRESIDENTE
RUC: 80021382-3
Parq. Industrial Avay
Villeta - Paraguay